HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 697

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERÉS EL LIBRO "EL CASO LANUSCUO, COLUMNA NORTE. LA OTRA HISTORIA", OBRA DE LA ESCRITORA SANISIDRENSE MARISA SADI, POR SU APORTE A LA DIFUSIÓN DE LA HISTORIA DE LA ARGENTINA.-

697

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

46

San Isidro, 11 de septiembre de 2026

VISTO: Los artículos 23° y 25° de la ordenanza N° 7864 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la ordenanza N°7864 estipula que este cuerpo puede declarar de interés determinadas acciones de ciudadanos y otorga un marco regulatorio específico para dichas declaraciones;

Que, el artículo 25°, inciso a, de la mencionada, dispone: "Se dará prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario".

Que el día 3 de septiembre de 1976 se produjo un operativo represivo en el inmueble ubicado en la intersección de las calles Catamarca y Asunción, de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, en el marco del accionar desplegado por fuerzas represivas durante la última dictadura cívico-militar;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la denominada Causa Riveros, Megacausa Campo de Mayo, en dicho operativo intervino el Grupo de Tareas de Campo de Mayo, soldados y efectivos del Batallón de Inteligencia 601 de Boulogne, conjuntamente con efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el procedimiento llevado adelante incluyó un despliegue de extrema violencia, mediante la utilización de armamento pesado, incluyendo morteros, ametralladoras, francotiradores y vehículos operativos, generando un ataque de varias horas de duración que fue percibido por vecinos de la zona y registrado en publicaciones periodísticas de la época;

Que, de acuerdo con los testimonios recopilados, con la bibliografía y con los registros históricos existentes, el enfrentamiento y operativo represivo tuvo una duración aproximada de seis horas, siendo audible en un radio estimado de doce cuadras, generando conmoción entre los habitantes del barrio y constituyendo un hecho de relevancia histórica para la comunidad de San Isidro;

Que, como consecuencia de dicho operativo, fueron asesinadas cuatro personas, cuyos cuerpos fueron posteriormente exhumados en el Cementerio de Boulogne, mientras que continúa sin ser hallado el cuerpo de Matilde, de seis meses de edad, integrante del grupo de víctimas vinculadas a estos hechos;

Que los acontecimientos descriptos forman parte del proceso histórico de investigación relacionado con los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado, resultando de interés público su preservación, conocimiento y transmisión a las generaciones presentes y futuras;

Que, según información aportada por vecinos, posteriormente al operativo represivo se produjo la apropiación del inmueble por parte un integrante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, configurándose una situación irregular respecto de la tenencia y disposición del bien en el marco de los hechos investigados;

Que, con posterioridad, la heredera habría transferido el inmueble a una familia en el año 2007 mediante una escritura incompleta, situación que motivó que dicha familia tomara contacto con organismos de derechos humanos, entre ellos Abuelas de Plaza de Mayo e HIJOS Zona Norte, a fin de tomar conocimiento de los antecedentes históricos vinculados al inmueble;

Que la familia adquirente actualmente ya no reside en el inmueble, manteniéndose la necesidad de garantizar su adecuada preservación y reconocimiento como espacio vinculado a la memoria colectiva;

Que corresponde al Estado municipal promover políticas públicas vinculadas con la memoria, la verdad y la justicia, en articulación con los organismos competentes, garantizando la preservación de aquellos lugares que poseen un valor histórico, testimonial y social relacionado con graves violaciones a los derechos humanos;

Que la identificación y protección de espacios vinculados al terrorismo de Estado constituye una herramienta fundamental para fortalecer la construcción democrática y el compromiso permanente con la vigencia de los derechos humanos;

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, jurídicas y patrimoniales que permitan determinar la situación del inmueble y evaluar las acciones correspondientes para su preservación y puesta en valor.

Que la Sra. Marisa Sadi, militante de la Juventud Universitaria Peronista, ex detenida desaparecida junto a su esposo e hija de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), actualmente activa militante por los Derechos Humanos, colaboradora hace años con Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora.

Que la autora es oriunda de San Isidro, que actualmente reside en la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

Que la investigación fue y es fundamental para la construcción de Memoria, Verdad y Justicia del Partido de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente;

697

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

46 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1 ° .- Declárase de Interés del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, el libro "El caso Lanuscou, Columna Norte. La otra historia", obra de la escritora sanisidrense Marisa Sadi, editado por la Editorial Nuevos Tiempos, por su aporte a la difusión de la historia de la Argentina, y los crímenes de la última dictadura Civil Eclesiástica Militar.

Artículo 2.- Invitase a la autora a realizar una presentación de la obra en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y/o en espacios culturales municipales.

Artículo 3 ° .- Entréguese copia de la presente resolución a la autora, Marisa Sadi, en un acto a realizarse en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4 ° .- De forma.

Virginia Fuerico
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 17 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 SEP 2026
Hora 11:44
RECIBIDO